



OFICINA DE CONTRATACIÓN

ADENDA MODIFICATORIA N° 01

PROCESO DE SELECCIÓN: Licitación Pública LP-01-SECD-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA LA CIRCULACIÓN, EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TARIMA Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ATRACTIVO DEL MUNICIPIO."

PRESUPUESTO OFICIAL: Quinientos Treinta Millones de Pesos M/L (\$530.000.000 COP)

I. CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIÓN

La Alcaldesa Municipal de Nariño - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo del proceso de Licitación Pública N° LP-01-SECD-2026, se permite expedir la presente **ADENDA MODIFICATORIA N° 01** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Nariño (Antioquia) adelantó la estructuración técnica, jurídica y económica del pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de prestar los servicios logísticos, técnicos, operativos y artísticos de las Fiestas de la Cosecha.
2. Que revisado el texto final del Pliego de Condiciones Definitivo publicado, la entidad advirtió la presencia de imprecisiones tipográficas y de transcripción en apartados específicos relativos a la acreditación de la experiencia y el equipo profesional, en los cuales se hace mención errónea a actividades de "construcción o mejoramiento de vivienda", "muros de contención" y a la exigencia de un "ingeniero civil o arquitecto", aspectos que corresponden a procesos de obra pública y no guardan coherencia técnica ni jurídica con el objeto logístico y cultural a contratar.
3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la Entidad Estatal para modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la entrega de ofertas, con el fin de corregir inconsistencias y garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y libre concurrencia.
4. Que, en consecuencia, resulta necesario reajustar y corregir los apartados correspondientes en el Pliego de Condiciones Definitivo, disponiendo que la experiencia requerida sea aquella que guarde relación directa con el objeto a contratar o con el objeto del pliego de condiciones, y eliminando requisitos

incompatibles con la naturaleza del contrato.

II. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.9 (SUB-FACTOR B: EXPERIENCIA EN LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN)

Modifíquese el texto del literal B del Numeral 2.9 (Página 36 del Pliego de Condiciones Definitivo), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con el objeto a contratar o con el objeto del pliego de condiciones inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 - y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

[...] Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 - Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el RUP que guarden relación directa con el objeto a contratar o con el objeto del pliego de condiciones y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 2.9 (SUB-FACTOR D: CAPACIDAD TÉCNICA EN LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN)

Modifíquese el texto del literal D del Numeral 2.9 (Página 38 del Pliego de Condiciones Definitivo), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales o técnicos vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la ejecución logística, técnica, operativa o de producción del objeto contractual."

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.4 (FACTOR CALIDAD - CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES)

Modifíquese el Numeral 7.4 (Página 48 del Pliego de Condiciones Definitivo), en lo relativo al criterio de "Cumplimiento en contratos anteriores", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Cumplimiento en contratos anteriores (20 puntos)



OFICINA DE CONTRATACIÓN

Al proponente que presente con su oferta certificaciones de contratos ejecutados, celebrados y terminados por el proponente, con entidades públicas y/o privadas por valores mayores o iguales al presupuesto del contrato, de actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar o con el objeto del pliego de condiciones, se le asignará puntaje de acuerdo con la tabla que se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1 contrato certificado relacionado con el objeto contractual	5 puntos
2 contratos certificados relacionados con el objeto contractual	10 puntos
3 contratos certificados relacionados con el objeto contractual	15 puntos
4 contratos certificados relacionados con el objeto contractual	20 puntos

Estos certificados son adicionales y distintos a los requeridos para su habilitación. Además, los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)."

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.8.1.1 (DOCUMENTOS ESENCIALES DE ORDEN LEGAL - LITERAL B)

Modifíquese el literal b) del subnumeral 4.8.1.1 (Página 58 del Pliego de Condiciones Definitivo), eliminando la exigencia de aval por parte de profesional en ingeniería civil o arquitectura, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Aval de la propuesta:

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. En caso de contar con profesional o técnico del área logística/operativa del proyecto, se podrán anexar sus correspondientes documentos de soporte técnico."

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO N° 9 (MINUTA DEL CONTRATO)

Modifíquese los encabezados y la Cláusula Primera del Anexo N° 9 - Minuta del Contrato (Página 77 y 78 del Pliego de Condiciones Definitivo), eliminando las inconsistencias de obra pública y sustituyéndolas por el objeto real de la presente licitación. La Minuta quedará redactada de la siguiente manera:

MINUTA DEL CONTRATO



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO NÚMERO: LP-01-SECD-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NARIÑO - ANTIOQUIA

CONTRATISTA: [Nombre del Adjudicatario]

VALOR: \$530.000.000 COP

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) días calendario

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA LA CIRCULACIÓN, EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TARIMA Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LAS PRÁCTICAS MUSICALES, LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO MOTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ATRACTIVO DEL MUNICIPIO.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE NARIÑO-ANTIOQUIA a prestar los servicios logísticos, técnicos, operativos y artísticos de montaje, producción y presentación cultural de las Fiestas de la Cosecha de conformidad con el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso LP-01-SECD-2026.

III. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO SEXTO: RATIFICACIÓN Y PUBLICIDAD. Las demás estipulaciones, condiciones, exigencias técnicas, económicas y jurídicas del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Licitación Pública LP-01-SECD-2026 que no hayan sido expresamente modificadas por la presente Adenda N° 01, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para los participantes.

La presente Adenda será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI / Colombia Compra Eficiente) para el conocimiento general de todos los interesados y la ciudadanía.

Dada en el Municipio de Nariño, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA CARDONA PÉREZ

Alcaldesa Municipal

Elaboró:	SANTIAGO CARDONA GARCÍA Profesional de Apoyo Oficina de Contratación	
Revisó y Aprobó:	Juan David Orozco Salazar Asesor jurídico en contratación	